



66

REF. : Aprueba subvención

DECRETO MUNICIPAL N° 1296/

LONGAVI, 06 JUL. 2017

VISTOS:

La solicitud de subvención presentada por la institución "Junta de Vecinos Cruz del Sur", del sector Población Santa Teresita de la comuna de Longaví, con fecha 05 de julio de 2017.

La aprobación de la subvención por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.404, de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de Subvenciones.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE subvención municipal a la institución "Junta de Vecinos Cruz del Sur", de Población Santa Teresita de la Comuna de Longaví, Rut. N° 65.575.600-0, representada por su Presidente Don Victoriano Cuitiño Albornoz, Rut N° 08.736.554-9, por un valor de \$174.000, aporte económico para compra de leche para atención de niños y adultos mayores de las poblaciones Padre Hurtado, Santa Teresita, Los Conquistadores y alrededores, durante el 06 al 21 de julio de 2017.

2.- Apruébese el Convenio de transferencia de recursos por concepto de subvención, suscrito con fecha 06 de julio de 2017, entre el Municipio y la "Junta de Vecinos Cruz del Sur" el cual forma parte del presente decreto.

3.- La institución deberá rendir cuenta documentada de los fondos asignados en el periodo que corresponde y llenar además el "Formulario de rendición de subvenciones", que se podrá adjuntar al presente decreto, cuyo formato será entregado junto con el cheque.

4.- La entrega del aporte se efectuará en un solo estado de pago.

5.- Impútese el gasto de subvención al Ítem 24-01-004. Organizaciones Comunitarias Actividad 050803.-

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

S. González/D. San Martín

Distribución:

- Municipalidad de Longaví
- Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE





CONVENIO

En Longaví a 06 días del mes de julio de 2017, entre la Municipalidad de Longaví, representada por su Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet, chileno, Run N° 7.911.507-K, para estos efectos domiciliado en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví y la Organización Beneficiaria "**Junta de Vecinos Cruz del Sur**" RUT N°65.575.600-0, representada por su Presidente o Representante Legal, Victoriano Cuitiño Albornoz, Run N°08.736.554-9, con domicilio en Población Padre Hurtado, de la comuna de Longaví, se conviene lo siguiente:

Primero: La Municipalidad de Longaví entregará la suma de \$174.000.- (ciento setenta y cuatro mil pesos), a la Organización "**Junta de Vecinos Cruz del Sur**" en un estado de egreso, de acuerdo a los flujos de caja municipales.

Lo que fue aprobado en Concejo Municipal con fecha 05 de julio de 2017.

Segundo: La Organización beneficiaria, denominada "**Junta de Vecinos Cruz del Sur**", solicita aporte económico para compra de leche para atención de niños y adultos mayores de las Poblaciones Padre Hurtado, Santa Teresita, Los Conquistadores y alrededores, durante el 06 al 21 de junio de 2017, detallando los gastos con documentos originales en formato de rendición de subvenciones y adjuntando fotografías del proyecto realizado, documentación que será parte integral del presente convenio.

Tercero: La Organización Beneficiaria, "**Junta de Vecinos Cruz del Sur**", se obliga en entregar al Municipio la rendición de cuentas de la subvención recibida, la cual, debe ser documentada, con originales y dentro del año calendario.

El ingreso será a través de la Oficina de Partes, dirigida al Alcalde y será sujeta a control y análisis de gastos.

Cuarto: A modo de aceptación y constancia las partes firman el presente convenio, en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales queda en poder de la Organización Beneficiaria y tres ejemplares en poder de la Municipalidad de Longaví.




PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA




CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

c.c. Secretario Municipal